



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de pertenencia 730264089001-2021-00194-00

Estando el proceso al despacho, al revisar el expediente electrónico se advierte que la parte demandante no ha dado cumplimiento con lo mandado en los numerales 2 y 4 del auto adiado 10 de diciembre de 2021. En consecuencia, con el propósito de impulsar el trámite procesal, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que, de manera inmediata, proceda a cumplir la orden impartida, en los numerales 2 y 4 del auto del 10 de diciembre de 2021, consistente en i) la notificación del auto que admitió la demanda al demandado OTONIEL ZAPATA ORTIZ, en la forma establecida en el decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2021) y demás normas del C. G. del P, y II) realizar la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, en el folio de matrícula inmobiliaria 350-11882.

A la par, se le informa al apoderado de la parte demandante que los documentos necesarios para inscribir la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué ya están disponibles para ser retirados en la secretaría del juzgado, y posteriormente allegue prueba de la radicación en las instalaciones de la entidad.

Finalmente, se le advierte a la parte actora que, para dar cumplimiento a lo requerido, cuenta con el término máximo de treinta (30) días contados a partir de la publicidad de esta decisión, so pena de entender desistida tácitamente la actuación, tal cual enseña el numeral 1 del artículo 317 del C. G. del P.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO
Juez

Firmado Por:
Anyela Rocio Blanco Triviño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21daf3dc9c16ff5c3f8261de6be019ce42d88203d11095acf938c3d427376d9**

Documento generado en 17/04/2024 08:40:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>